

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Ordenanza Municipal

Nra. 698-MDMM

Mariano Melgar, 01 de agosto del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, ACORDÓ.

VISTO: El Informe N° 188-2019-GDeIS-MDMM de fecha 22 de julio del 2019 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social. Con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría jurídica mediante Dictamen Legal N° 394-2019-GAJ-MDMM de fecha 23 de julio del 2019 por el que se solicita la aprobación de la Ordenanza denominada: "**ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO - 2019**", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 9) señala lo siguiente: "*Corresponde al concejo municipal: Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley*".

Que, la Constitución Política del Perú de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° precisa que, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

Que, el Artículo 234° del Código Civil Peruano prescribe que el matrimonio es la unión voluntariamente concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones de este Código, a fin de hacer vida común.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, promover la regularización de la situación de aquellas parejas que encontrándose en situaciones de contraer Matrimonio Civil, no cuentan con los recursos económicos necesarios para realizarlos.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta en Concejo en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de julio del 2019, por **MAYORÍA**, ha aprobado la siguiente Ordenanza;





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar



Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054- 452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

"ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN PARCIAL DEL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO - 2019"

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración parcial de 50% de lo estipulado en el TUPA del pago por derecho de matrimonio civil, para la Campaña de Matrimonio Comunitario programada por la División de Registro Civil y Cementerio, el mismo que se llevará a cabo el 07 de setiembre 2019 a horas 11:30 a.m. en el Centro Cívico de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las parejas contrayentes efectuaran el pago único de S/.70.00 soles y deberán de cumplir con la presentación de los requisitos establecidos en el TUPA.

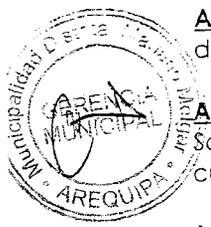
ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, División de Registro Civil y Cementerio y demás órganos competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal mediante los medios previstos en el inciso 3) artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades así como en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTICULO QUINTO.- DÉJESE sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

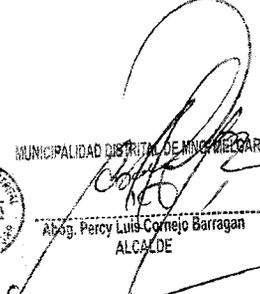
ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Neptaly Sandoval
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

